



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2012-MDS

Surquillo, 15 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 023-2012-GPPCI-MDS, de fecha 15.FEB.2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante el cual se presenta Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 29626 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”, considera al Pliego 150141 Municipalidad Distrital de Surquillo un Presupuesto Institucional de Apertura de S/. 40'542,293.00 por toda Fuente de Financiamiento y que fuera aprobado a través del Acuerdo de Concejo N° 163-2010-MDS de fecha 30 de diciembre de 2010 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 2881-2010-ALC/MDS de fecha 30 de diciembre de 2010;

Que, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” artículo 42º, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, La Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; en el capítulo IV subcapítulo III “De la Ejecución del Presupuesto en los Gobiernos Locales” en su artículo 23º modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional inciso 23.2º precisa que son incorporaciones de mayores fondos públicos cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, inciso 2.3.4 la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos; se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las modificaciones que las originan;

Que, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario – capítulo V artículo 25º “pautas de aplicación práctica dado el carácter financiero del presupuesto, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorándum N° 031-2012-GPPCI-MDS, de fecha 19.ENE.2012 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional solicita la información de los ingresos y gastos registrados en el aplicativo SIAF-GL y conciliados al 31.DIC.2011;

Que, mediante Memorándum N° 076-2012-GAF-MDS de fecha 15.FEB.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas remite información solicitada de acuerdo a los informado por la Sub Gerencia de Contabilidad a través de informe N° 045-2012-SCONT-GAF/MDS sobre los ingresos y gastos registrados en el aplicativo SIAF-GL al 31.DIC.2011;

Que, mediante el documento visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional solicitó autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2011 debido a una mayor ejecución de ingresos registrada al 31 de diciembre de 2011 por el orden de **S/. 201,240.00 (Doscientos un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)**, constituido principalmente por los recursos provenientes de la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, fondo de compensación



Municipalidad de Surquillo

municipal, canon minero entre otros, los cuales han superado al 31 de diciembre de 2011 lo previsto en el Presupuesto Institucional Modificado 2011;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Surquillo del departamento de Lima, para el año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 201,240.00 (Doscientos un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos:

1 :Ingresos Presupuestarios
1.4 :Donaciones y Transferencias
1.4.1 :Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 :Por Participaciones de recursos Determinados
1.4.1.4.5 :Fondo de Compensación Municipal
1.4.1.4.5.1 :Fondo de Compensación Municipal S/. 529.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.07 S/. 529.00

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos:

1 :Ingresos Presupuestarios
1.1 :Impuestos y contribuciones obligatorias
1.1.3 :Impuestos a la Producción y el Consumo
1.1.3.3 :Impuestos Selectivo a Productos Específicos
1.1.3.3.3 :Impuestos Selectivo a Servicios Específicos
1.1.3.3.3.4 : Impuestos a los Espect. Public. No Deportivos S/. 193,961.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08 S/. 193.961.00

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.

Cadena de Ingresos:

1 :Ingresos Presupuestarios
1.4 :Donaciones y Transferencias
1.4.1 :Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4.1 :Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.1.3 :Canon Minero S/. 6,750.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18 S/. 6,750.00

TOTAL GENERAL INGRESOS S/. 201,240.00



Municipalidad de Surquillo

EGRESOS

Pliego	: 150141	Municipalidad de Surquillo		
Función	: 05	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
Programa Funcional	: 014	Planeamiento Gubernamental		
Subprograma Funcional:	0031	Infraestructura y equipamiento		
Proyecto	: 2143945	Mejoramiento del Sistema de Vigilancia con la Construcción de Puestos de Auxilio Rápido en Surquillo		
Fuente	: 5	Recursos Determinados		
Rubro	: 07	Fondo de Compensación Municipal		
Categoría de Gasto	: 6	Gasto de Capital		
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales		
Genérica de Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/	529.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.07			S/.	529.00

Pliego	: 150141	Municipalidad de Surquillo		
Función	: 05	Orden Publico		
Programa Funcional	: 014	Orden Interno		
Subprograma Funcional:	0031	Seguridad vecinal y Comunal		
Proyecto	: 2113673	Ampliación de Sistema de Cámaras de Video Vigilancia a través de enlaces inalámbricos y acondicionamiento del nuevo centro de monitoreo de Seguridad Ciudadana.		
Fuente	: 5	Recursos Determinados		
Rubro	: 08	Impuestos Municipales		
Categoría de Gasto	: 6	Gasto de Capital		
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales		
Genérica de Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/.	193,961.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08			S/.	193,961.00

Pliego	: 150141	Municipalidad de Surquillo		
Función	: 05	Orden Publico		
Programa Funcional	: 014	Orden Interno		
Subprograma Funcional:	0031	Seguridad vecinal y Comunal		
Proyecto	: 2113673	Ampliación de Sistema de Cámaras de Video Vigilancia a Través de Enlaces Inalámbricos y Acondicionamiento del Nuevo Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana		
Fuente	: 5	Recursos Determinados		
Rubro	: 18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.		
Categoría de Gasto	: 6	Gasto de Capital		
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales		
Genérica de Gasto	: 2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/.	6,752.00
SUB TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18			S/.	6,752.00

TOTAL GENERAL EGRESOS			S/.	201,240.00
------------------------------	--	--	------------	-------------------

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



Municipalidad de Surquillo

Artículo Tercero.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, elaborará las Correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 15 de febrero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.